

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 142

Seccion de Fomento — Mentes.

Habiendo aparecido en la mañana del 25 de Enero último, próximo á la carretera que de Soria conduce á esta Capital, en el sitio llamado Navases, ocho maderas de pino, útiles para cabrios solamente, sin que se haya podido averiguar quien las ha conducido á dicho sitio ni de donde proceden; ha dispuesto, sin perjuicio de que por la Alcaldía de Lumbreras se siga practicando lo necesario para descubrir la procedencia y persona que ha conducido allí las citadas maderas, anunciarlo en este periódico oficial y en el de Soria para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio, pueda la persona ó personas que se llamen dueños de las mismas presentar en este Gobierno de provincia la reclamacion justificada convenientemente.

Logroño 6 de Febrero de 1874.—El Gobernador interino, *Francisco Javier Gomez*.

NUMERO 143.

*D. Francisco Javier Gomez, Gobernador civil interino de esta provincia.*

Hago saber: Que debiendo proveerse por

mi autoridad la plaza de Peaton, conductor de la correspondencia pública de Nagera á Sta. Coloma, dotada con seiscientos quince pesetas anuales; los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Gobierno de provincia dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, acompañándolas de la cédula de empadronamiento ó certification de haberla obtenido, de la partida de bautismo ú otro documento fehaciente en que se acredite tener mas de diez y seis años y menos de sesenta, acreditar saber leer y escribir y hacer constar su buena conducta por medio del Alcalde, Juez municipal del pueblo de su naturaleza y del Ayudante de la estafeta de que dependa el servicio; todo consuecion al Decreto de 29 de Octubre de 1869, inserto en el Boletin oficial de esta provincia correspondiente al dia 8 de Noviembre del mismo año.

Logroño 8 de Febrero de 1874.—El Gobernador interino, *Francisco Javier Gomez*.

No habiendo aparecido dueño de un caballo, procedente de la requisita, que desde el 7 de Setiembre último se halla en depósito, sin embargo de las infinitas gestiones practicadas al efecto; se ha dispuesto proceder á su venta en pública subasta en este Gobierno de provincia en el dia 14 del corriente y hora de las once de su mañana. Logroño 11 de Febrero de 1874.—El Gobernador interino, *Francisco Javier Gomez*.

NUMERO 147.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

*Alistamiento voluntario para el Ejército de los licenciados de él.*

El Gobierno de la República, en Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, se ha servido decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se llama al servicio voluntario á los licenciados del ejército, sin nota desfavorable, que deseen reingresar en sus filas, pudiendo verificarlo en el arma que elijan.

Art. 2.º El compromiso será por un año y precisamente en la clase de soldado.

Art. 3.º Para ser admitido es condicion indispensable que los individuos alistados no excedan de 40 años de edad, cuya circunstancia harán constar por medio de las licencias absolutas.

Art. 4.º Los alistados recibirán como premio de su compromiso la cantidad de 250 pesetas, mitad al filiarse y la otra mitad al terminar el año, teniendo derecho al haber correspondiente al arma en que sirvan y al sobrehaber de una peseta diaria.

Art. 5.º El alistamiento no excederá de 4.000 hombres.

Art. 6.º Los Capitanes generales, Directores generales de las Armas, Generales en Jefe y los Jefes de los cuerpos, activarán dicho alistamiento para que en el más breve plazo se obtenga el número citado.

Art. 7.º El gasto que ocasione la gratificación de 250 pesetas que como premio se concede á los que se alisten, se aplicará al crédito de 100 millones de pesetas concedido por el art. 4.º de la ley de 13 de Setiembre de 1873 con destino á los servicios extraordinarios de guerra.

Madrid cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Juan de Zabala.

De orden del mencionado Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que se publica en el Boletín oficial de

esta provincia para que llegue á conocimiento de los individuos á quienes puedan interesar. Logroño 10 de Febrero de 1874.—El Brigadier Gobernador militar, Eduardo María Suarez.

NUMERO 148.

*Dirección general de Infantería.*—7.º Negociado.—Circular número 65.—Autorizado por orden del Gobierno de la República de 23 del actual para el llamamiento á un segundo concurso extraordinario con objeto de cubrir las plazas de Cadetes que resultan vacantes en el arma de mi cargo, he dispuesto en su cumplimiento que la convocatoria tenga lugar bajo las siguientes bases:

1.º Se convoca á los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso á los exámenes que empezarán á efectuarse en esta Capital el 20 de Febrero próximo ante el tribunal que se nombrará oportunamente, siempre que acrediten tener la edad de 16 años cumplidos y no exceder de 21, en 1.º de Marzo de 1874 y la estatura y aptitud física determinada por la ley de reemplazos vigente.

2.º Los que reúnan las condiciones prevenidas y deseen tomar parte en el concurso, solicitarán su admisión á examen por medio de instancia dirigida á esta Secretaría hasta el 19 de Febrero próximo, debiendo los interesados presentarse, sin otro aviso, para dar principio á los ejercicios de exámenes con escepcion de aquellos á quienes se participe de oficio no tener derecho á presentarse, por faltarles algunas de las circunstancias prevenidas.

3.º Los exámenes de concurso para ingreso, comprenderán las materias que se expresan á continuación, cuyos programas se hallarán de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Gramática castellana.

Elementos de Geografía é Historia de España y nociones de la general.

Aritmética, incluso el sistema métrico decimal.

4.º Los señores Coroneles y primeros

Jefes de los cuerpos, cursarán desde luego las de los individuos de tropa de los suyos que soliciten tomar parte en la convocatoria, siempre que reúnan dichas condiciones, facilitándoles en este caso pasaporte para su presentación en esta Capital.

5.º Los documentos que deben acompañar los interesados á sus instancias son: La fé de bautismo sin enmienda y legalizada, por la que se acredite estar dentro de la edad prevenida; certificado justificativo de la actual situación de los padres si fueren hijos de militar en activ.) servicio, de reemplazo ó retirados, y la partida de defunción de aquellos si se hallasen huérfanos, dejando de acompañar á la solicitud dichos documentos los que ya los tengan entregados en esta Dirección.

6.º Todos los que con arreglo á la orden del Gobierno de la República de 3 de Diciembre próximo pasado, soliciten entrar ganando curso, expresarán con claridad en sus instancias los estudios de que desean ser examinados, además de las materias que comprende el exámen de ingreso, teniendo entendido que han de solicitarlo de todas las asignaturas que comprende cada semestre completo, según el plan de enseñanza marcado en el artículo 45 del Reglamento provisional de Academias de 27 de Mayo de 1871.

7.º Recibidas las instancias de todos los aspirantes y con presencia de los documentos que presenten, se formarán las relaciones clasificadas de los mismos para el tribunal de exámen, adjudicándose el cincuenta por ciento de las plazas que hayan de proveerse á los hijos de militares en la forma que la referida superior orden establece y el cincuenta por ciento restante á los hijos de paisanos que hayan obtenido aprobación en el concurso, todos los cuales han de seguir sus estudios en la Academia del Distrito de Castilla la Nueva, según lo dispuesto por el Gobierno de la República en 24 del actual. — Dios guarde á V. muchos años. — Madrid 26 de Enero de 1874. — *Serrano Bedoya.*

*Dirección general de Infantería.* — 7.º Negociado. — Circular número 66. — El Exce-

lentísimo Sr. Ministro de la Guerra en 24 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo Sr.:—El Gobierno de la República se ha servido disponer que todos los aspirantes á plaza de Cadetes que tomen parte en el concurso que ha de tener lugar el 20 de Febrero próximo y fueren aprobados como tales Cadetes, tengan ingreso en la Academia del Distrito de Castilla la Nueva. De orden del expresado Gobierno lo digo á V. E. para su noticia y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Memorial del Arma* para su conocimiento y noticia de los interesados que han de presentarse á los exámenes en la citada fecha. — Dios guarde á V. muchos años. — Madrid 26 de Enero de 1874. — *Serrano Bedoya.*

NUMERO 146.

*Circular.*

El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito en 7 del actual, me dice lo que copio:

«Excmo. Señor:—El Secretario General del Ministerio de la Guerra en 29 de Enero próximo pasado, me dice lo siguiente:—Excelentísimo Señor.—De orden del Gobierno de la República comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, y tan luego haya tenido lugar la revista de Comisario del próximo mes de Febrero; remitirá V. E. á este Ministerio un estado numérico de los Batallones, Compañías ó fracciones de los Voluntarios Movilizados ó francos que presten servicio por cuenta del Estado en el Distrito de su mando acompañando relacion nominal de los Gefes y oficiales que los mandan con sugestion á los modelos remitidos á V. E. en 8 de Octubre próximo pasado — Lo que traslado á V. E. para que, á la brevedad posible me remita los documentos que se piden.»

Y con objeto de poder por mi parte cumplir con lo que se ordena, los Gefes de las fuerzas Movilizadas en esta provincia á quienes se contrae el anterior inserto, pasarán á mis manos sin pérdida de tiempo las noticias que reclama su S. E., con arreglo á los formularios que se espresan.

MODELO NUM. 1.º

## Batallon, Compañía ó fraccion Voluntarios de.....

ESTADO de la fuerza del mismo segun la revista del presente mes.

DENOMINACION con que se conoce	Batallones	Compañías	Jefes	Capitanes	Subalternos	Sargentos 1.ºs	Idem 2.ºs	Cabos	Correos	Voluntarios	TOTAL	Armamento liso, Berdan ó Remington.	AUTORIDAD que concedió la autorizacion.	
Voluntarios de Tal. ....	1	6	3	7	18	8	12	24	8	400	450	450	El Excmo. Sr. etc.	
										Calahorra		de Febrero de 1874.		
													El 2.º Jefe,	

V.º B.º  
El 1.º Jefe,

MODELO NUM. 2.

## BATALLON, COMPAÑIA O FRACCION DE.....

Relacion nominal de los Jefes y Oficiales del mismo segun la revista del mes actual.

COMPANIAS.	CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES	
P. M.	Teniente Coronel.	D.	Procedente del Ejército y empleo que disfrutaba en él	
I.º	Capitan.	D.	Paisano.	
		Calahorra		
			de Febrero de 1874.	
			El 2.º Jefe,	

V.º B.º  
El 1.º Jefe,

**NUMERO 154.**

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

*Seccion de Fomento.—Aguas.*

A fin de conceder la autorizacion que se solicita por D. Leon Fernandez y D. Severiano Martinez, vecino de Munilla, para la construccion de una fábrica batan de paños á la orilla izquierda del rio de dicha villa, al lado opuesto de la que existe derruida en el término llamado Peña la Vieja; segun lo dispuesto en el artículo 266 de la ley vigente de Aguas, he acordado anunciar al público por medio del presente, que en las oficinas de la Seccion de Fomento de esta provincia se halla de manifiesto el proyecto y plano de las obras que dichos señores intentan verificar con objeto de que los dueños de las presas inmediatas, superiores é inferiores; y cuantos puedan creerse perjudicados pasen á dichas oficinas á examinarlos y presentar las oportunas reclamaciones en el término de quince dias

Logroño 10 de Febrero de 1874.—El Gobernador interino, *Francisco Javier Gomez.*

**COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.**

Esta Comision, en union del Comisario de Guerra de la provincia, ha señalado los precios de las especies de suministros que los Ayuntamientos han dado á las tropas y Guardia civil en el mes de Enero último, en la forma siguiente:

	<i>Pesetas céts.</i>
Racion de pan de 70 decagramos. . . . .	0,26
Id. de carne, kilogramo. . . . .	1,25
Id. de vino, litro. . . . .	0,47
Id. de cebada de 6,9375 litros. . . . .	4,42
Id. de paja de 6 kilogramos. . . . .	0,22
Litro de aceite. . . . .	0,99
Kilogramo de carbon. . . . .	0,10
Id. de leña . . . . .	0,04

Lo que se anuncia en el *Boletin oficial* para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad presenten á su liquidacion los recibos de los suministros dados á las tropas y Guardia civil en el referido mes de Enero.

Logroño 19 de Enero de 1874.—El Vicepresidente, Ecequiel Lorza.—El Secretario en propiedad, Joaquin Parias.

**NUMERO 144.**

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

*Empréstito Nacional de 175 millones de pesetas.*

En el *Boletin oficial* de la provincia número 8, correspondiente al Lunes 19 de Enero último, se inserta el Decreto del Gobierno de la República de 13 del mismo, en el cual se determinan las fechas en que los contribuyentes deben hacer efectivo el pago de los dos últimos plazos del empréstito Nacional.

Deseando la Administracion dar á esta superior disposicion la mayor publicidad con el fin de que los contribuyentes sepan con la debida anticipacion las épocas en que deberán satisfacer á los recaudadores las cantidades que respectivamente tienen señaladas en el repartimiento general formado por esta Dependencia, ha creido conveniente dirigir la presente circular encargando á los Sres. Alcaldes de la provincia que tan luego como la reciban se sirvan fijar edictos en los sitios de costumbre de sus respectivas localidades, haciendo á los contribuyentes las prevenciones siguientes:

1.º Que el pago del tercer plazo, que representa igual cantidad que el segundo, debe satisfacerse desde el 1.º al 15 de Marzo próximo.

2.º Que el cuarto plazo, último del referido empréstito ha de ser satisfecho desde el 1.º al 15 de Junio próximo, y que las cuotas que por él satisfarán los contribuyentes son la mitad exacta del importe del tercer plazo.

Y 3.º Que siendo, como queda referido, la cuota del tercer plazo igual á la del segundo, y el cuarto la mitad de la del tercero, no hay necesidad de que la Delegacion del Banco encargada de la recaudacion pase nuevos avisos á los contribuyentes para hacerles saber el importe de las cuotas y las fechas del pago, por cuya razon se omitirán dichos avisos que son de todo punto innecesarios.

Del celo que distingue á los Sres. Alcaldes espera confiadamente la Administracion que por el medio que queda indicado, y por todos los demás que consideren oportunos, harán saber á los contribuyentes, tanto el conteni-

do del Decreto de 15 de Enero último ya citado, como de las prevenciones anteriores, con el fin de que la realización del cobro de los dos últimos plazos del empréstito tenga efecto en las épocas marcadas, sin dar lugar á que la Delegacion se vea obligada á recurrir á la via de apremio.

Logroño 4 de Febrero de 1874.—El Jefe de la Administracion económica, Joaquin Montemayor.

NUMERO 135.

*D. Pablo Lazcano del Valle, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido*

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza á uno de los insurrectos carlistas que vagan por los alrededores de Viana y apodan el Perro, ignorándose su nombre y apellido, natural y vecino de Viana en cuyo punto entra y sale con bastante frecuencia, huérfano, sin oficio conocido, soltero, como de veinte y uno á veinte y dos años de edad, de estatura alta, grueso, ojos crecidos y negros, barba regular, lleva la cara limpia y pelo negro; viste pantalon de paño de color de ceniza con lista colorada, levita del mismo paño del pantalon y boina encarnada, con una chapa en su parte céntrica y superior á la cabeza, va armado de fusil y bayoneta con otros varios pertrechos de guerra, con el fin de que en el término de nueve dias se presente en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por homicidio á Melitona García, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades y agentes de policia gubernativa y judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á dicha cárcel con las seguridades convenientes del citado sugeto.

Dado en Logroño á tres de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Pablo Lazcano.—Por su mandado, Cándido Burgo.

NUMERO 141.

*D. Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Santo Domingo de La Calzada.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á los veinte ó mas hombres armados de fusiles recortados y trabucos, dos con barba postiza, el mas bajo de estos que se titulaba Gefe con blusa y bombachos y el otro pantalon rayado y pinto de viruelas con boinas blancas, otros dos con boinas azules, otro con gorra de pelo, otro con pañuelo blanco á la cabeza con el que y con el tapabocas se cubria la cara y los otros con gor-

rillas de visera, tres montados en un caballo negro de seis cuartas escasas, otro rojo con una mancha blanca en la frente que bajaba hasta el hocico y mas alto que el otro y en un macho negro bien formado, los que en la noche del veinte y seis del actual penetraron en la villa de Santurde y llamando al Alcalde le obligaron les acompañase á las casas de D. Miguel y D. Antonio Salazar y D. Manuel Martinez, para que en el término de veinte dias á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta oficial se presenten en este juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa formada sobre robo y lesiones al D. Miguel y tentativa de robo al D. Antonio y D. Manuel en la que he acordado su prision rogando á las autoridades procedan á su busca y captura teniendo presente que uno debe estar herido, y en el caso de ser habidos que con las seguridades necesarias los remitan á este juzgado quedando obligado al tanto.

Santo Domingo de la Calzada á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Primo Alvarez.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

NUMERO 153.

*D. José María Garijo, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Nájera y su partido.*

Por la presente requisitoria y término de ocho dias cito, llamo y emplazo á Emeterio García Villanueva (a) Perica, de veinte y ocho años de edad, casado, arriero, natural y vecino de esta ciudad; de estatura alta, ojos y pelo negros, moreno, seco de cara, barba poco poblada, viste pantalon y chaleco de cuadros, remontado el pantalon con paño negro, alpargata valenciana, gorra de astracan, con cinta negra atrás y blusa de cuadros azules; cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á fin de hacerle saber una procedencia en la causa que se le sigue en este Juzgado sobre robo en la venta de Lino, jurisdiccion de Anguiano; bajo apercibimiento, que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez encargo a las autoridades y policia judicial, procedan á la detencion de indicado sugeto, y caso de ser habido, conducirlo á la cárcel de esta Ciudad, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dado en Nájera y Febrero primero de mil ochocientos setenta y cuatro.—José María Garijo.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Ildelfonso de Igarza.

NUMERO 145.

ALCALDÍA DE LOGROÑO.

**Año económico de 1873 á 1874.**

*Presupuesto adicional de los gastos con que se ha aumentado el del actual año económico para la manutencion de presos pobres*

*del partido, aprobado por los Sres. Alcaldes de los pueblos respectivos en sesion celebrada el dia 6 del mes actual.*

	Pesetas.
Socorros á mayor número de presos que los calculados en el presupuesto ordinario, detenidos por la Autoridad militar, por el Sr. Gobernador de la provincia y por el Sr. Juez de primera instancia de este partido. . . . .	4.282, »
<b>TOTAL.</b> . . . .	<b>4.282, »</b>

Asciende este presupuesto adicional á la cantidad de cuatro mil doscientas ochenta y dos pesetas.

*Presupuesto adicional de ingresos que consideran necesarios para atender al aumento de gastos del presente año económico ocasionados en la cárcel del partido judicial aprobado por los Sres. Alcaldes de los pueblos respectivos en sesion celebrada el dia 6 del mes actual.*

PUEBLOS.	Pesetas cénts.
Agoncillo. . . . .	94,21
Albelda. . . . .	155,14
Alberite. . . . .	105,44
Arrubal. . . . .	28,20
Cenicero. . . . .	291,45
Clavijo. . . . .	47,84
Daroca. . . . .	24,38
Entrena. . . . .	113,87
Fuenmayor. . . . .	280,53
Hornos. . . . .	31,25
Juvera. . . . .	185,32
Logroño. . . . .	1.131,87
Lagunilla. . . . .	158,23
Lardero. . . . .	155,78
Leza de rio Leza. . . . .	58,90
Murillo. . . . .	173,44
Medrano. . . . .	55,77
Nalda. . . . .	225,09
Navarrete. . . . .	290,60
Rivafrecha. . . . .	192,81
Sojuela. . . . .	40,86
Sorzano. . . . .	61,55
Sotés. . . . .	69,19
Torremonalvo. . . . .	22,46
Viguera. . . . .	191,12
Villamediana. . . . .	125,81
Zenzano. . . . .	16,87
<b>TOTAL.</b> . . . .	<b>3.150,15</b>

Importa este presupuesto la cantidad de tres mil ciento cincuenta pesetas trece centimos.

Logroño 6 de Febrero de 1874.—El Alcalde, Tadeo Salvador.

NUMERO 155.

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.**

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 1.º del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública, el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Oviedo la cátedra de Literatura clásica latina, dotada con tres mil pesetas que segun el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho Reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley, ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el Título de Doctor en la expresada Facultad. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Gefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento, he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 4 de Febrero de 1874.—El Rector, José Nieto.

NUMERO 156.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

Resultando vacantes en las Facultades de Medicina de Granada, Valencia y Santiago las cátedras de Higiene privada y pública, dotadas con tres mil pesetas que según el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponden al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho Reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley, ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el Título de Doctor en Medicina y Cirugía. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Gefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 4 de Febrero de 1874.—El Rector, José Nieto.

### NUMERO 157.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 1.º del actual se publica por la Dirección general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Santiago la cátedra de Terapéutica, materia médica y arte de recetar, dotada con tres mil pesetas que según el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de dicho Reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirugía. Los

catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Gefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 4 de Febrero de 1874.—El Rector, José Nieto.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### NUMERO 159.

Se cita á los mozos comprendidos en el alistamiento de esta villa, Damian Aguirre Asurmendi y Justo Reñares Matute, se presenten en esta Alcaldía el dia trece del presente mes y hora de las seis de su mañana, para emprender la marcha á la Capital, á la entrega de soldados en Caja, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 102 de la ley, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, y si no se presentan en la Diputación provincial el catorce del presente, á las siete de la mañana se les formará expedientes de prófugos.

San Millan de la Cogolla 9 de Febrero de 1874.—El Alcalde, Miguel Tovia.

### REGIMIENTO INFANTERÍA DE ZARAGOZA NUMERO 12.

Necesitando proveerse dicho cuerpo de calzado para la tropa, todos los que deseen interesarse en la construcción, presentarán ante la Junta económica del mismo, Muro del siete número 1.º entresuelo, los tipos que deberán ser examinados por aquella para el dia veinte del mes actual; en la inteligencia que han de construirse mil pares de borceguies.—El Ayudante, Felipe Lahoz. 3-1

### SALINAS DE HERRERA.

En el depósito establecido en Haro, casa de D. Demetrio Ugarte, en la Plaza, se vende sal comun á precios equitativos. 6-3